



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. – INVERAUTOS S.A.S NIT. No. 891102600-0 contra CRISTIAN ANDREY JOVEN ALBAÑIL. C.C: 1.075.285.349. Radicación: 410014189004- 2023-00478-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva instaurada por INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. – INVERAUTOS S.A.S contra CRISTIAN ANDREY JOVEN ALBAÑIL, se aprecia que adolece del siguiente defecto:

1. No se aportó el certificado de existencia y representación de la entidad demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del C.G.P

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva instaurada por INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. – INVERAUTOS S.A.S contra CRISTIAN ANDREY JOVEN ALBAÑIL.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. DIEGO ANDRÉS MORALES GIL, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza